DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ

Apartadó Antioquia, 27 de junio de 2021

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

<table>
<tr><td>1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ.</td></tr>
<tr><td>1.2 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>El servicio objeto del presente proceso están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente Tabla.
<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th></tr>
<tr><td>80131503</td><td>Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos</td><td>Servicios inmobiliarios</td><td>Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones</td><td>Arrendamientos de tierras</td></tr>
</table>
La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre el participante de esta Contratación.</td></tr>
<tr><td>1.3 VALOR ESTIMADO</td><td>El valor estimado de la contratación asciende a la suma de veinte dos millones, ciento veinticinco mil, quinientos setenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 22.125.577,50) Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente forma:

Vigencia 2021: catorce millones, ochocientos sesenta mil, cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($14.860.462,50) Moneda Legal Colombiana, presupuesto destinado para cubrir 6 meses del año, por un valor mensual que asciende a la suma de dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($2.476.743,75) Moneda legal Colombiana

<b>Vigencia 2022: siete millones, doscientos sesenta y cinco mil ciento quince pesos ($ 7.265.115,00) Moneda Legal Colombiana, presupuesto destinado para cubrir los meses de enero, febrero y 28 días del mes de marzo, por un valor mensual de dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos ($2.476.743,75) Moneda legal Colombiana.

NOTA: El artículo 420 del Estatuto Tributario, dispone que el servicio de arrendamiento de inmuebles se encuentra gravado con el impuesto a las ventas IVA, por lo tanto la entidad estatal Policía Nacional, Departamento de Policía Urabá recaudará del canon mensual de arrendamiento del impuesto en mención.</td></tr>
<tr><td>1.4 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE</td><td>Plan anual de adquisiciones:</td></tr>
</table>

ADQUISICIONE, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

No. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	FECHA	RECURSO	VALOR
21	24/06/2021	10	$14.860.462,50
Oficio No. GS-2021-003477-OFPLA	15/06/2021	10	$ 7.265.115,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Unidad	No. CDP	Recurso	Fecha	Valor
DEURA	4821	10	25/06/2021	$14.860.462.50

Vigencias futuras 2022:

Unidad	No. CDP	Recurso	Fecha	Valor
DEURA	Oficio No. GS-2021-003477-OFPLA	10	15/06/2021	$ 7.265.115,00

Existen los recursos libres y disponibles que amparan el presente proceso de contratación.

1.5 CLASE DE CONTRATO

Contrato de Arrendamiento, (Ley 1150 del 2007 Artículo 2 Numeral 4 Literal i).

1.6 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Persona Natural señora Patricia Osorio Ayub, identificada con la cedula de ciudadanía No. 43.877.185 de Envigado Antioquia, dueña del predio ubicado corregimiento de Belén de Bajirá.

1.7 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

¿Cuál es la necesidad?

El Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de tomar en arrendamiento un (01) lote, ubicado en el sector rural del Corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

Es indispensable continuar con el goce y disfrute del lote descrito en el acápite anterior, amen que el Departamento de Policía Urabá, ubicó allí equipos de telecomunicaciones que permitan establecer comunicación de voz con el cuarto y quinto distrito de Policía, comprendido por las estaciones de Policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién, Belén de Bajirá y Pavarandó, logrando un 90% de cubrimiento vía radio portátil, éste sitio de repetición estará enlazado con el sitio principal "cerro azul" jurisdicción del municipio de Turbo.

Este sector está ubicado en el corregimiento de Belén de Bajirá, en la finca LA FE, zona rural, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del mar, posición geográfica que permite mayor cobertura y mejora en las comunicaciones radiales.

Atenuado a lo ya descrito, es el único sector donde se logra enlazar las comunicaciones con el cerro Los Naranjales ubicado en jurisdicción del municipio de Dabeiba para comunicación con esa unidad Policial, subestación de policía San José de Urama y UBICAR ubicada en Llano Grande.

A la fecha el contrato N° 42-1-10027-20 del 01 de septiembre de 2020, con objeto **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ** termino su ejecución el 05 de junio de 2021, hecho que generar la obligación de dar inicio a un nuevo proceso contractual con el fin de garantizar la continuidad de las comunicaciones en el Departamento de Policía Urabá.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contracción con una persona natural, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y propietaria del predio donde se encuentra ubicado el lote que requiere la Policía Nacional, Departamento de Policía Urabá.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de julio de 2021.

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar el **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ,** por un valor de **veinte dos millones, ciento setenta y dos mil, novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($22.172.962,50)** Moneda Legal Colombiana; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 12 "La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Acuerdo Marco de Precios

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

2. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso, se adelantará bajo la modalidad de Contratación Directa – Arrendamiento de Inmuebles, reglamentado en la Ley vigente; Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", Artículo 2º Numeral 4º literal i.

Numeral 2.2.4.2.5.3 de la Resolución N°.03049 del 30 de julio de 2014, "Por la cual se Adopta el Nuevo Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018.

Artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

Disposiciones comerciales y civiles vigentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley.

3. NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE

El proceso de contratación para el ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, se adelantara enmarcado en la siguiente normatividad:

- Constitución política de Colombia
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".
- Decreto No. 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública".

- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia de la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad de control de la gestión pública".

- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

- Decreto 0019 de enero de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".

- Resolución No. resolución 00277de fecha 27 de enero de 2020 "por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la policía nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos".

- Resolución No. 03049 de 2014 modificada por la Resolución No. 00090 de 2018, por la cual se expide el manual de contratación de la Policía Nacional.

- Disposiciones comerciales y civiles vigentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. CONDICIONES TECNICAS

3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN INMUEBLE

Las condiciones técnicas mínimas del inmueble a arrendar se encuentran descritas en el Anexo N°. 2, del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS

Municipio de Mutatá – Antioquia, zona rural del Corregimiento Belén de Bajirá, finca LA FE, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del mar.

4.2. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato a celebrar se ejecutará en forma total y de tracto sucesivo.

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 28 de marzo de 2022. Contados a partir de la firma del acta de inicio.

4.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Urabá, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso en moneda legal colombiana, en el municipio de Apartadó Antioquia, en pagos parciales mes vencido por concepto de pago canon de arrendamiento, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva factura en la oficina de Contratos ubicada en el kilómetro 5 vía a Carepa Corregimiento El Reposo, siempre y cuando se encuentre diligenciada correctamente y se anexe acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato (Resolución 03049 de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional" actualizada, modificada y complementada por la Resolución N°.00090 del 15 de enero de 2018) y pago de seguridad social o aportes parafiscales, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la Institución.

4.5. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será la persona que designe el ordenador del gasto del Departamento de Policía Urabá, quien debe garantizar la eficiente y oportuna inversión de los recursos asignados y la ejecución del cien por ciento del objeto del contrato, mantendrá comunicación permanente con el contratista, durante el desarrollo del mismo y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se actualiza, modifica, y complementa en el Manual de Contratación De La Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014".

4.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones generales del contratista están descritas en el anexo No. 4 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.7 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 9 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 8 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.9 COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Este aspecto se verificará en el Anexo N°. 7 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

4.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones generales de la Policía Nacional están descritas en el anexo No. 5 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

5. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en el proponente cuando su oferta cumpla en su totalidad con la capacidad jurídica, técnica y demás requisitos habilitantes establecidos en la invitación.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación, tipificación, asignación de riesgos está descrita en el anexo No. 6 del presente estudio de conveniencia y oportunidad.

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015, que a la letra reza: *(...) en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos* (...), el Departamento de Policía Urabá no exigirá garantías en el presente proceso, soportado en el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza del servicio a contratar y antecedentes en años anteriores, donde no se han presentado incumplimiento en los contratos suscritos por este objeto.

7. ANEXOS DEL ESTUDIO

Son anexos del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad los siguientes:

1. Anexo No. 1 "Estudio de Mercado"
2. Anexo No. 2 "especificaciones técnicas"
3. Anexo No. 3 "Certificación de la necesidad"
4. Anexo No. 4 "Obligaciones del contratista"
5. Anexo No. 5 "Obligaciones de la Policía Nacional"
6. Anexo No. 6 "Análisis del riesgo"
7. Anexo No. 7 "Compromiso sistema de gestión ambiental"
8. Anexo No. 8 "Acuerdo de confidencialidad"
9. Anexo No. 9 "Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST)"

Intendente **YEISON ENRIQUE CALLEJAS MORENO**
Jefe Grupo de Telemática DEURA (E)

Elaboró: SI. Yonny Samir Murillo Mosquera
Revisó: IT. Yeison Enrique Callejas Moreno
Revisó: CT. Richard Oswaldo Vega Bello
Jefe Grupo Asuntos Jurídicos DEURA
Archivo: D:\mis Documentos/Procesos/2021/ARRENDAMIENTO DE UN LOTE UBICADO EN EL SECTOR RURAL DE BELÉN DE BAJIRÁ PARA ANTENA TELEMATICA

ANEXO No. 1

ESTUDIO DE MERCADO

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

¿Cuál es la necesidad?

El Departamento de Policía Urabá, tiene la necesidad de tomar en arrendamiento un (01) lote, ubicado en el sector rural del Corregimiento de Belén de Bajirá, para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá.

¿Por qué se necesita adquirir el objeto de contratación?

Es indispensable continuar con el goce y disfrute del lote descrito en el acápite anterior, amen que el Departamento de Policía Urabá, ubicó allí equipos de telecomunicaciones que permitan establecer comunicación de voz con el cuarto y quinto distrito de Policía, comprendido por las estaciones de Policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién, Belén de Bajirá y Pavarandó, logrando un 90% de cubrimiento vía radio portátil, éste sitio de repetición estará enlazado con el sitio principal "cerro azul" jurisdicción del municipio de Turbo.

Este sector está ubicado en el corregimiento de Belén de Bajirá, en la finca LA FE, zona rural, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del mar, posición geográfica que permite mayor cobertura y mejora en las comunicaciones radiales.

Atenuado a lo ya descrito, es el único sector donde se logra enlazar las comunicaciones con el cerro Los Naranjales ubicado en jurisdicción del municipio de Dabeiba para comunicación con esa unidad Policial, subestación de policía San Jose de Urama y UBICAR ubicada en Llano Grande.

A la fecha el contrato N° 42-1-10027-20 del 01 de septiembre de 2020, con objeto **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ** termino su ejecución el 05 de junio de 2021, hecho que generar la obligación de dar inicio a un nuevo proceso contractual con el fin de garantizar la continuidad de las comunicaciones en el Departamento de Policía Urabá.

¿Cómo se puede satisfacer la necesidad existente?

Mediante un proceso de contracción con una persona natural, con capacidad para celebrar contratos de conformidad con las disposiciones legales vigentes y propietaria del predio donde se encuentra ubicado el lote que requiere la Policía Nacional, Departamento de Policía Urabá.

¿Cuándo se necesita?

Considerando el tiempo de perfeccionamiento del contrato, la anualidad, los problemas contractuales y el tipo de ejecución, se requiere dar inicio al proceso para el mes de julio de 2021.

En cumplimiento al decreto 1082 de 2015, una vez verificado en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que contratar el **ARRENDAMIENTO DE UN (01) LOTE, UBICADO EN EL SECTOR RURAL DEL CORREGIMIENTO DE BELÉN DE BAJIRÁ, PARA UBICAR EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ, CON EL FIN DE BRINDAR MAYOR COBERTURA EN COMUNICACIÓN VÍA RADIO DESDE EL CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO 123 CON LAS ESTACIONES DE POLICÍA DE MUTATÁ, DABEIBA, MURINDÓ, CARMEN DEL DARIÉN Y LAS SUBESTACIONES DE PAVARANDÓ Y BELÉN DE BAJIRÁ, ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ,** por un valor de **veinte dos millones, ciento setenta y dos mil, novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($22.172.962,50)** Moneda Legal Colombiana; no está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional, por excepción de aplicabilidad de conformidad con el Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales, numeral 12 "La adquisición

o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos" del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13.

Acuerdo Marco de Precios

Verificada la información suministrada por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso no está cobijado por un acuerdo Marco de Precios vigente.

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA DEL MERCADO

DESCRIPCION MERCADO

a) ANALISIS DEL SECTOR:

Existe la disponibilidad de un terreno ubicado en el corregimiento de Belén de Bajirá, en la finca LA FE, zona rural, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del mar, que cumple con las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Policía Urabá.

b) IDENTIFICACION DEL PROVEEDOR:

PATRICIA OSORIO AYUB, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 43.877.185 de Envigado Antioquia.

c) PRECIOS DE MERCADO:

Se traerá a valor presente el precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC).

PROCEDENCIA Y DISPONIBLIDAD DE LOS BIENES

El bien inmueble (terreno) se encuentra ubicado en Municipio de Mutatá – Antioquia, zona rural del Corregimiento Belén de Bajirá, finca LA FE, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del Mar.

MONEDA A CONTRATAR

Para todos los efectos financieros el contrato que resulte del presente proceso se regirá y pagará en moneda legal colombiana (Pesos Colombianos).

3. ANALISIS DE PRECIOS

3.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP II

ENTIDAD	OBJETO	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA	VALOR
SENA REGIONAL SANTANDER Grupo Administrativo CGAO	Arrendamiento cafetería	CGAO-MC-023-2019	12/09/2019	$9.000.000,00
HOSPITAL MILITAR CENTRAL	arrendamiento de espacios donde se prestará el servicio de máquinas dispensadoras automáticas de bebidas calientes y máquinas de snacks para ser instaladas en el hospital militar central	SMC-208-2019-HOMIL	24/09/2019	$120.427.848,00

Nota: En el presente estudio de conveniencia y oportunidad no tendrá en cuenta el precio referencia SECOP II ya que al verificar en la página web www.colombiacompra.gov.co SECOP II se encontraron varios procesos de contratación con diferentes características técnicas a las solicitadas en el presente estudio y con vigencias anteriores por lo cual no se ajusta a este estudio de conveniencia y oportunidad.

3.2. ANÁLISIS DE PRECIOS HISTÓRICOS

Ítem	Descripción	Canon de arrendamiento año 2018	Canon de arrendamiento año 2019	Canon de arrendamiento año 2020
1	Arrendamiento de un terreno ubicado en el municipio de Belén de Bajirá para ubicar equipos de comunicación del grupo de Telemática del Departamento de Policía Urabá.	$2.278.142,89	2.357.878,00	$2.437.500,00

Nota: Atendiendo la falta de contratación realizada por el Departamento de Policía Urabá de arrendamiento en el presente estudio; se genera un acto que no permite calcular la trayectoria de un precio histórico, igualmente no le es aplicable los cálculos de su variación bajo el argumento que anualmente se debe incrementar el canon de arrendamiento de conformidad con el pronóstico del IPC (Índice de Precios al Consumidor).

3.3. ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO

El precio del mercado para la vigencia 2021 se establece tomando como base el precio del ultimo canon de arrendamiento de la vigencia 2020 e incrementándolo en uno coma sesenta y un por ciento (1,61%) de conformidad con el pronóstico del IPC (Índice de Precios al Consumidor) y para la vigencia 2022 se sostiene el precio que se ha pagado en el mismo.

Ítem	Descripción	Canon de arrendamiento último contrato	IPC	Aumento en pesos IPC	Canon de arrendamiento vigencia 2021	Canon de arrendamiento vigencia 2022
1	Arrendamiento de bienes inmuebles	2.437.500	1,61	39.243,75	$2.476.743,75	$2.476.743,75

3.4. ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO

ANÁLISIS VALOR ESTIMADO							
Ítem	Descripción	Precio SECOP	Precios Históricos proyectados	Canon de arrendamiento		Valor estimado	
				2020	2021	2020	2021
1	Arrendamiento de bienes inmuebles	-	-	$2.437.500,00	$2.476.743,75	$2.437.500,00	$2.476.743,75

3.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CANON DE ARRENDAMIENTO

Para establecer el canon de arrendamiento para rentar en la presente vigencia 2021, un bien inmueble ubicado en un lote con una extensión de 100 mts2 ubicados en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50", finca LA FE, del Municipio de Mutatá Antioquia, zona rural del Corregimiento Belén de Bajirá para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá, ubicado en el corregimiento Belén de Bajirá del Departamento de Antioquia me permito informar al señor Patrullero que el día 24/06/2021, se realizó el estudio de mercado igualmente se observaron y analizaron el terreno su estado para establecer el valor sugerido del canon de arrendamiento.

De igual manera se tuvo en cuenta que en la zona no hay inmuebles con las características necesarias Es indispensable continuar con el goce y disfrute del lote descrito en el acápite anterior, amen que el Departamento de Policía Urabá, ubicó allí equipos de telecomunicaciones que permitan establecer comunicación de voz con el cuarto y quinto distrito de Policía, comprendido por las estaciones de Policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó,

Carmen del Darién, Belén de Bajirá y Pavarandó, logrando un 90% de cubrimiento vía radio portátil, éste sitio de repetición estará enlazado con el sitio principal "cerro azul" jurisdicción del municipio de Turbo, igualmente se realizó negociación con el representante legal para llegar al valor sugerido.

IDENTIFICACIÓN TÉCNICA DEL BIEN INMUEBLE

El bien inmueble se encuentra ubicado en el sector rural del corregimiento de Belén de Bajirá, un lote con una extensión de 100 mts2 ubicados en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50", finca LA FE, del Municipio de Mutatá Antioquia. (De los cuales solo se arrienda un lote con una extensión de 100 mts2) los cuales se encuentra sin delimitación.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO.

Conforme a la investigación, estudio y análisis técnico económico realizado por este comité asesor, bienes raíces el cual se realizó el procedimiento del cálculo estimación del canon de arrendamiento conforme a como está establecido en el manual de contratación estatal y el manual de contratación de la Policía Nacional en este caso en particular recibir un inmueble en calidad de arrendamiento para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá

DETERMINACIÓN DEL ESTUDIO:

Soportado en los parámetros de la resolución No. 03049 del 30/07/2014, del manual de contratación de la Policía Nacional actualizada y modificada por la resolución 00090 del 15/01/2018, en lo referente a cumplir con los requerimientos del procedimiento para establecer el canon de arrendamiento de inmuebles en la cual se actué como arrendatario y como apoyo técnico para establecer el canon de arrendamiento para los estudios previos, para lo cual se tuvieron en cuenta las variables aplicables al caso en particular y las normas legales vigentes en el caso específico se calculó mediante los métodos estipulados en la resolución número 620 del 2008 del IGAC, y resolución 0898 del 19/08/2014 "por medio de la cual se fijan normas, métodos, parámetros, criterios y procedimientos para la elaboración de avalúos comerciales requeridos en los proyectos de infraestructura de trasporte a que se refiere la Ley 1682 del 2013". Que son las normas legales vigentes a través de las cuales se regula la materia, por lo anterior se tomó en cuenta todas las variables en particular tipo finca, para establecer la cuantía del canon de arriendo para espacios con uso y restricciones en el caso en particular para ubicar equipos de comunicación, con el fin de brindar mayor cobertura en comunicación vía radio desde el Centro Automático de Despacho 123 con las estaciones de policía de Mutatá, Dabeiba, Murindó, Carmen del Darién y las subestaciones de Pavarandó y Belén de Bajirá.

El método utilizado para estimar el canon de arrendamiento es por renta-mercado-comparación, para la investigación económica realizada se buscó la muestra de inmuebles con similares características sin poder encontrar pero se tuvieron presente los siguientes aspectos así:

- ✓ Las consideraciones del mercado
- ✓ Las características del inmueble
- ✓ La tasa de capitalización utilizada en este método procede de la relación calculada entre el canon de renta y el valor comercial de las propiedades similares al inmueble objeto de avalúo, en función del uso o usos existentes en el predio y de localización comparable.

- ✓ Los estudios de investigación y análisis de mercado se calcula un promedio renta en el sector para este tipo, con características y condiciones especiales de inmueble, en el caso en particular no tienen similitudes y el mercado es cerrado por lo que se realiza negociación de mutuo acuerdo por debajo de los arrendamientos en el sector.

CONSIDERACIONES DEL JUSTIPRECIO
Para determinar el canon de arrendamiento se analizaron los siguientes aspectos:

- Costos-beneficio.
- Seguridad que se ofrezca por ubicación estratégica
- Servicios públicos
- Cercanía al objeto de servicio

El valor del canon de arredramiento estimado se ajusta a una cuantía asequible y en razón a que en el sector hay inmuebles con valores superiores y que no ofrecen la ubicación estratégica frente a la cobertura de los equipos de comunicaciones.

CALCULO DE RENTA

VALORES ADOPTADOS

Como resultado del reconocimiento físico del inmueble, del estudio socioeconómico, las ofertas de mercado en el sector y como tal las características y acabados propios del inmueble, se acordó el valor más adelante relacionado.

METODOLOGIA

Para determinar el valor del canon de arrendamiento se tuvo en cuenta la metodología indicada en la resolución 620 del 2008 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi que cumple con lo ordenado por el Decreto 1420 de 1998, reglamentario de la Ley 388 de 1997, resolución 0898 del 19/08/2014 en donde además de su ubicación en el sector, se tuvo en cuenta el área, forma, topografía, uso actual, servicios públicos, vías de acceso y la norma vigente sobre el uso del suelo que lo cobija.

Estimación canon renta:

Teniendo en cuenta el estudio de mercado realizado y el análisis técnico de precios, según la línea de inmuebles aunque no son similares, el Grupo Bienes Raíces determina que el valor de estimación adoptado como mínimo para el canon de arrendamiento del inmueble tipo finca con capacidad para ubicar equipo de comunicación, y de no haber comercio con lotes con los requisitos que se exigen para la ubicación de elementos de comunicación en el sector con la misma ubicación geográfica de menor valor al historial se considera que mediante mecanismo de negociación entre las partes tener en cuenta el mismo valor de la vigencia 2021 con aumentos que se realice por vigencias de acuerdo como lo estipule el gobierno nacional para el sector de arriendos el valor de negociación y que se va a mantener en esta vigencia es el valor de **dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos($2.476.743,75)** Moneda legal Colombiana y de la misma manera para la vigencia 2022 **dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos($2.476.743,75)** Moneda legal Colombiana, con el aumento del IPC fijado por el Gobierno Nacional después de cumplido el año del contrato.

En atención a las condiciones del análisis antes presentado, soportado en la justificación de la necesidad, se tomará como valor estimado de la contratación para el presente proceso el presupuesto total asignado al mismo, el cual asciende a la suma de **ventidos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos veinticinco pesos con**

trece centavos ($22.879.625,13) moneda legal colombiana, que corresponde al asignado por la Dirección General de la Policía Nacional, para cubrir la necesidad existente, tomando como referencia para un determinado análisis económico, el precio del mercado.

3.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Ítem	Rubro / proyecto	Recurso	Unidad de destino	Descripción	Cantidad	Valor unitario estimado Canon de arrendamiento vigencia 2021	Valor unitario estimado Canon de arrendamiento vigencia 2022
1	Arrendamiento de bienes inmuebles	10	DEURA	Arrendamiento de bienes inmuebles	Meses	**$14.860.462,50**	**7.312.500,00**
	Valor total estimado						**$22.172.962,50**

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de **veinte dos millones, ciento setenta y dos mil, novecientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($22.172.962,50)** Moneda Legal Colombiana, distribuidos de la siguiente forma:

Vigencia 2021: **catorce millones, ochocientos sesenta mil, cuatrocientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos ($14.860.462,50)** Moneda Legal Colombiana, presupuesto destinado para cubrir 6 meses del año, por un valor mensual que asciende a la suma de **dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos($2.476.743,75)** Moneda legal Colombiana

Vigencia 2022: siete millones, trecientos doce mil, quinientos pesos ($7.312.500,00) Moneda Legal Colombiana, presupuesto destinado para cubrir los meses de enero, febrero y 28 días del mes de marzo, por un valor mensual de **dos millones cuatrocientos setenta y seis mil, setecientos cuarenta y tres pesos con setenta y cinco centavos($2.476.743,75)** Moneda legal Colombiana.

NOTA: El artículo 420 del Estatuto Tributario, dispone que el servicio de arrendamiento de inmuebles se encuentra gravado con el impuesto a las ventas IVA, por lo tanto la entidad estatal Policía Nacional, Departamento de Policía Urabá recaudará del canon mensual de arrendamiento del impuesto en mención.

ANEXO No. 2

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	El Terreno a arrendar debe estar ubicado en el Corregimiento de Belén de Bajirá, con una extensión de 10 mts x 10 mts, en las coordenadas N.07°22'21" W.76°42'50" con una altura de 295 metros sobre el nivel del mar.
2	Entregar el inmueble en óptimas condiciones de conservación y mantenimiento. Por lo anterior, el arrendador estará atento a cualquier requerimiento y acudirá inmediatamente ante cualquier eventualidad en el mantenimiento del inmueble, siempre y cuando este sea por uso normal del terreno y no por descuido, mal uso o imprevisión por parte del arrendatario.
3	Mantener fijo el valor del canon de arrendamiento durante la vigencia del contrato y solo se aumentará el precio de acuerdo a la Ley.
4	El proponente debe presentar autorización autenticada ante notaría pública, mediante la cual los propietarios del predio autorizan a la señora **PATRICIA OSORIO AYUB**, para que en su nombre firme el contrato de arrendamiento del mismo con el Departamento de Policía Urabá, y reciba los pagos derivados del mismo.
5	El contratista debe entregar el bien inmueble una vez se firme el acta de inicio.
6	Las obligaciones generadas sobre el bien inmueble con posterioridad a la suscripción del contrato estarán a cargo del arrendador.

ANEXO No. 3

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

En mí calidad de Jefe de la Oficina de Bienes Raíces del Departamento de Policía Urabá, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que la Policía Nacional no cuenta con bien inmueble de propiedad o en comodato en el municipio de Mutatá corregimiento Belén de Bajirá, para suplir la necesidad objeto del presente estudio, y por tal razón la única forma de resolver la misma es mediante un proceso de contratación.

Intendente **DAIRO RAFAEL LEON DIAZ**
Jefe Oficina de Bienes Raíces

ANEXO No. 4

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
5. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
6. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
7. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

7. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ANEXO No. 6

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

N°	1
Clase	General
Fuente	Externo
Etapa	Planeación
Tipo	Riesgo operacional
Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Que el dueño del predio no quiera arrendar
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Que no se puedan encontrar terrenos que cumplan con las condiciones establecidas por la entidad
Probabilidad	2
Impacto	1
Valoración del riesgo	3
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Entidad
Tratamiento/controles a ser implementados	Evitar el riesgo, realizar las visitas a los dueños de los predios para lograr su arrendamiento
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1
Impacto después del tratamiento — Impacto	2
Impacto después del tratamiento — Valoración del riesgo	4
Categoría	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	NO
Persona responsable por implementar el tratamiento	Estructurador estudio de conveniencia
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Durante el estudio del sector
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Una vez se firme el acto administrativo de justificación de la contratación directa
Monitoreo y revisión — ¿Cómo se realizó el monitoreo?	Verificación de la disponibilidad de los dueños de los predios en arrendar
Monitoreo y revisión — Periodicidad ¿cuándo?	Permanente

ANEXO N° 7
COMPROMISO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus servicios deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Así mismo se solicita el compromiso de cumplir y respetar los programas ambientales establecidos POR LA Unidad Policial en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, ley 99 de 1993 ley 139 de 1994, ley 299 de 1995, Decreto 948 de 1995 y Documento CONPES 2834 de 1996.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como responsabilidad del contratista.

El contratista que tenga personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO N° 8 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, dentro de la invitación publica **N° XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que LA **POLICÍA NACIONAL** adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la Nación.

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

1. **EL PROPONENTE**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

2. Mantener en reserva y no divulgar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** revelada por **LA POLICÍA NACIONAL** o por terceros formalmente designados para el efecto.

3. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **CONTRATO**, la información que le sea entregada directamente por **LA POLICÍA NACIONAL** y/o sus designados.

4. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **CONTRATO**.

5. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

6. Reconocer que el recibo de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de **LA POLICÍA NACIONAL**.

7. Suscribir, con antelación a la revelación de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, los Acuerdos de Confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente Acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **CONTRATO**.

8. **El PROPONENTE** mantendrá una lista de usuarios de **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que será entregada a **EL PROPONENTE** cuando ella lo solicite.

9. Utilizar única y exclusivamente **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el **CONTRATO.**

10. No utilizar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

11. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **CONTRATO**.

12. No usar **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de **LA POLICÍA NACIONAL**.

13. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer **LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de **LA POLICÍA NACIONAL**.

14. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____

ANEXO No. 9 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Referencia: compromisos con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo para el proceso cuyo objeto es "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx"

El(los) suscrito(s) a saber: (nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente) domiciliado en (domicilio de la persona firmante), identificado con (documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

DECRETO 1072 de 2015 – Artículo 1.1.1.1. El Ministerio del Trabajo. El Ministerio del Trabajo es la cabeza del Sector del Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del Trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través un sistema efectivo de vigilancia, información, registro, inspección y control; así como del entendimiento y diálogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución No. 04367 del 29 de agosto de 2018 y a lo dispuesto en la sesión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Complejo de DIPON del 04 de octubre de 2018 y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, así:

Artículo 2.2.4.2.2.2. *Campo de aplicación.* *La presente sección se aplica a todas las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios, con entidades o instituciones públicas o privadas con una duración superior a un (1) mes y a los contratantes, conforme a lo previsto en el numeral 1 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012 y a los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio del Trabajo como de alto riesgo, tal y como lo prevé el numeral 5 del literal a) del artículo 2° de la Ley 1562 de 2012.*

Artículo 2.2.4.2.2.16. *Obligaciones del Contratista.* El contratista debe cumplir con las *normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:*

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

(Decreto 723 de 2013, art. 16)

Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

"La Policía Nacional de Colombia propenderá por la protección y seguridad de sus funcionarios, que son el activo principal para el cumplimiento de su misión constitucional de "seguridad y convivencia ciudadana"; también a dar cumplimiento al marco normativo legal vigente y aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo al personal uniformado y no uniformado de la Institución, mediante la identificación de los peligros y amenazas, la evaluación, valoración y control de los riesgos inherentes a la actividad de promoción, prevención y protección de la salud, así como el aseguramiento de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión y aliados, dirigidos a prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, mediante un proceso de mejora continua, generando un ambiente de trabajo seguro y digno para todos.

El alto Mando Institucional asume con responsabilidad el liderazgo, la planeación, organización, aplicación y verificación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), destinado el capital humano, financiero, técnico, logístico y tecnológico que requiera, para generar un ambiente de trabajo saludable y seguro; además, motivara la participación de contratación o de vinculación, en las acciones propias del mantenimiento, aseguramiento y mejora continua del sistema, alcanzando una cultura de prevención y autocuidado".

Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional.

Objetivo General: Generar estrategias para prevenir, controlar y minimizar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, en los funcionarios de la Policía Nacional.

Objetivos específicos:

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la Policía Nacional, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo – AT y a la aparición de enfermedades de origen laboral – EL.

02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.

03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la Policía Nacional.

04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de la policía nacional, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.

05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la Policía Nacional, adecuado a la actividad de policía y el nivel de riesgo que ella de deriva.

07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de la Policía Nacional, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

En atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional, mediante la **Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018**, ***"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil,***

comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

Atentamente;

Proponente: _____

Nombre: _____

Documento de identidad: _____lugar de expedición: _____

NIT: _____

Firma: _____